



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 47 Secc. I • Lunes 12 de Diciembre de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

### ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

**URBANO** • Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia. • Oficio a través del cual se designa a la Lic. Elia Guadalupe Villegas Lomelí, como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resoluciones que otorgan

Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a programas educativos que impartirá el Instituto del Occidente S. C. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE**

**PUERTO PEÑASCO** • Modificaciones y adiciones realizadas al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. • **H. AYUNTAMIENTO**

**DE CAJEME** • Convenio de autorización del Fraccionamiento "Los Héroes II

Sección. • **H. AYUNTAMIENTOS DE HUACHINERA, NACORI CHICO, URES,**

**ÍMURIS, SOYOPA Y SANTA CRUZ** • Modificaciones realizadas a

Presupuestos de Egresos en el período que comprende del 1º de enero al 30 de septiembre de 2016.

# Estado de Sonora

Gammendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



**ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS**, Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 5, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; artículo 24 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 56 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, establece en su artículo 24 fracción II, que los sujetos obligados deberán designar Unidades de Transparencia que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

Que la Ley General referida establece en su Título Segundo "Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información", capítulos III y IV, las funciones de los Comités de Transparencia y las Unidades de Transparencia;

Que las Unidades de Transparencia, según la exposición de motivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, son las figuras encargadas de la parte operativa de dicha ley, ya que son quienes reciben las solicitudes ciudadanas, están encargadas de tramitarlas y, finalmente, dar respuesta oportuna a los solicitantes, además de publicar la información en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado al que corresponden y por ello, se busca además de definir su funcionamiento al dar certeza a la ciudadanía a través de la certificación de las personas responsables de dicha área, asimismo que dependan directamente del Titular del Sujeto Obligado, con el objeto de fortalecerlas y darles las herramientas necesarias para realizar las gestiones y cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones de la ley: tramitación de solicitudes de información, publicación de las Obligaciones de Transparencia, entre otras que la ley en la materia señala;

Que el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece que los Sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la integración de la Unidad de Transparencia, que deberá estar en oficinas visibles y accesibles al público;

Que en la actualidad, la evolución normativa en cuanto a la materia de transparencia y acceso a la información busca que las unidades de transparencia se conformen como áreas especializadas para la tramitación, sustanciación y respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los sujetos obligados;

Que el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora faculta a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para designar al responsable de la Unidad de Transparencia que dependerá del titular de este sujeto obligado, integrándola por un responsable y por el personal que para el efecto se designe;

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá conformar una Unidad Administrativa que funja como Unidad de Transparencia en dicha dependencia, la cual deberá contar con un responsable que dependa jerárquicamente de su Titular.

Que a fin de conformar la Unidad Administrativa antes mencionada, se designa a la Lic. Elia Guadalupe Villegas Lomelí, como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO  
POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto designar a la Lic. Elia Guadalupe Villegas Lomelí, como Titular responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, cumpliendo con ello

lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable a la materia.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tendrá además de las funciones a que se refieren los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, las siguientes:

- a. Fungir como Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora.
- b. Revisar periódicamente el Portal de Transparencia de dicha Secretaría, y requerir, a las Unidades Administrativas que conforman su estructura, la información necesaria para su actualización, así como la información materia de las solicitudes de información que se presenten a través de su Unidad de Transparencia.
- c. Formular propuestas, programas y acciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- d. Coadyuvar en el trámite de los procedimientos derivados de los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones dictadas por el Comité de Transparencia.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá reformar, derogar y/o adicionar las disposiciones de su Reglamento Interior, para adecuarlas a las disposiciones legales aplicables en materia de Transparencia.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se dotará a la Unidad de Transparencia de los recursos financieros, tecnológicos y humanos que se requieran para el funcionamiento de la misma, en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** Se instruye a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a efecto de que se realicen todos los actos y gestiones pertinentes y necesarias para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo y alcanzar los objetivos del mismo.

**QUINTO.-** Notifíquese al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que se realicen todos los actos y gestiones pertinentes y necesarias para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS

RMT/EGVL

Página 4 de 4



Gobierno del  
Estado de Sonora

**SIDUR**  
Secretaría de Infraestructura  
y Desarrollo Urbano

OFICIO 10-2482-2016

Hermosillo, Sonora a 16 de Noviembre de 2016  
"2016: Año del Dialogo y la Reconstrucción"  
"Noviembre: Mes de la Vivienda"

**ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELÍ,**  
Jefe de Departamento,  
Presente.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en cuanto a las obligaciones que le corresponden a esta Dependencia según lo dispuesto en el Artículo 58 de la citada Ley, así como los artículos 164 y 169 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora aún vigentes, por este conducto tengo a bien designarla a Usted como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con funciones a partir del día veintidós de Noviembre de 2016.

Las oficinas de la Unidad de Transparencia están ubicadas en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número 35, 1er. Piso, Col. Centenario de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

El horario para recibir solicitudes de acceso a la Información es de las 8:00 a.m. a las 15:00 p.m., de Lunes a Viernes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**

**ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS**  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Gobierno  
Secretaría de Gobierno

Unidos logramos más  
Bvd. Hidalgo y Coronfort, No. 35, 1er piso, Col. Centenario, C.P. 83260.  
Teléfono: (062) 1061900. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

**RESOLUCIÓN No. mil ciento veintinueve que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, basado en competencias, modalidad escolar, cuatrimestral, que impartirá Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y**

#### **CONSIDERANDO**

Que Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, basado en competencias, modalidad escolar, cuatrimestral, que imparte, puesto que por conducto de su Representante Legal el C. Lic. Miguel Tadeo Nichols Flores, la citada institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. cuatro mil ciento ochenta y ocho, de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. René Ramírez Buentello, Notario Público No. 80, suplente, en ejercicio, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave IOC990311136, y tiene por objeto fundamental: Impartir educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o universitaria, posgrados, tales como maestrías, especialidades, diplomados, cursos de actualización, capacitación en general, educación especial, orientación y asesoría familiar, cursos y carreras técnicas y tecnológicas, con la autorización de las autoridades respectivas cuando fuere necesario. Formación, organización, elaboración de estudios destinados al cumplimiento de los objetos sociales antes mencionados, en sus diversas disciplinas y modalidades incluyendo la investigación en general, la impartición de todo tipo de materias, así como la enseñanza de idiomas y lenguas, entre otros, según lo indica el acta de asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de Agosto de 2010.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Ave. Dr. Noriega No. 89 entre Calles Vicente Guerrero y Garmendia, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora C.P. 83000, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; el Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, la Licencia de Uso de Suelo expedida por la autoridad municipal la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de nivel medio superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen realizado por esta área y el expediente integrado de la citada institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del plan y programas de estudio de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, basado en competencias, en modalidad escolar, cuatrimestral, que derivado de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.



V. Cuenta con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; relativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1º, 18, 23, 24 fracciones XI, XXII, XXVI y XXVIII, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 65, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1129	BACHILLERATO GENERAL (BASADO EN COMPETENCIAS)	ESCOLAR	1129-07112016

**PRIMERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios del programa educativo de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, basado en competencias, modalidad escolar, cuatrimestral, que impartirá Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, en el domicilio de Ave. Dr. Noriega No. 89, entre Calle Vicente Guerrero y Calle Garmendia, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

**SEGUNDO.-** Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Impartir el plan de estudios citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios.
- II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Observar, en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.



**CUARTO.-** El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, a Instituto del Occidente S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que en su caso, la transferencia del mismo a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**QUINTO.-** Cualquier modificación al plan o programas de estudios multicitados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de baja, Instituto del Occidente S.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**SEXTO.-** El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de nivel medio superior, correspondiente al Bachillerato General, basado en competencias, modalidad escolar, cuatrimestral, que imparte Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, a partir del día cuatro de julio del dos mil dieciséis.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo antes mencionado que se otorga a Instituto del Occidente S.C., por conducto del Instituto del Occidente, tiene efecto en tanto dicha institución educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**OCTAVO.-** El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Instituto del Occidente S.C., por conducto de su Representante Legal.

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO DEL

ESTADO DE SONORA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARCÁL DELGADILLO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

**RESOLUCIÓN No. 1117** que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo del tipo superior denominado **Licenciatura en Dirección de Negocios, modalidad mixta** que impartirá **Instituto del Occidente S.C.** en el domicilio de **Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora**, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

**CONSIDERANDO**

Que **Instituto del Occidente S.C.** satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a **Licenciatura en Dirección de Negocios, modalidad mixta** que imparte; puesto que, por conducto de su Representante Legal el **Lic. Miguel Tadeo Nichols Flores**, la citada institución acreditó que:

- I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- II. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 4,188 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, y modificada en su objeto social según consta en escritura pública No. 20,341 de fecha 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del notario público No. 58, Lic. Pablo Lincoln Tapia Muñoz; que tiene por objeto fundamental impartir educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o universitaria y posgrados, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IOC-990311-136.
- III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en domicilio de Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; el Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un Programa Interno de Protección Civil; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la autoridad municipal la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo universitario, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior según consta en Dictamen realizado por ésta área y el expediente integrado de la citada institución.
- IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del plan y programa de estudios correspondiente a **Licenciatura en Dirección de Negocios, modalidad mixta**, que derivado de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.
- V. Contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1º, 18, 23, 24 fracciones XI, XXII, XXVI y XXVIII, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 65, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1117	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS	MIXTA	1117-14102016

**PRIMERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios del programa educativo de **Licenciatura en Dirección de Negocios**, modalidad mixta, a impartirse por **Instituto del Occidente S.C.** en el domicilio de **Dr. Noriega No. 89, entre Garmendia y Guerrero, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora**.

**SEGUNDO.-** **Instituto del Occidente S.C.** se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I. Impartir el plan de estudios citados conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo dejarlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Observar, en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de **Instituto del Occidente S.C.** a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**CUARTO.-** El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular **Instituto del Occidente S.C.** por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**QUINTO.-** Cualquier modificación a los planes o programas de estudios multicitados en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de baja, **Instituto del Occidente S.C.**, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**SEXTO.-** El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de **Licenciatura en Dirección de Negocios, modalidad mixta**, que imparte **Instituto del Occidente S.C.** a partir del día veintiséis de mayo de dos mil diecisésis.

**SÉPTIMO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa educativo antes mencionado que se otorga a **Instituto del Occidente S.C.** tiene efecto en tanto dicha institución educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**OCTAVO.-** El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a **Instituto del Occidente S.C.** por conducto de su Representante Legal.

Hermosillo, Sonora, a los catorce días de octubre del año dos mil diecisésis.



**SEC**

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. ONÉSIMO MARÍA ZALES DELGADILLO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EMITE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y ADICIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE FUERA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NO. 36, SECC. II, MODIFICANDOSE LOS ARTICULOS 4, 5, 12, Y 15; SIENDO ADICIONADOS LOS ARTICULOS 10 BIS Y 28 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Artículo 4.** El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios estará integrado de la siguiente manera:

- I. Por el Titular de la Tesorería Municipal, fungiendo como presidente;
- II. Por el Presidente de la Comisión de Hacienda, quien estará a cargo de la función de Secretario Técnico;
- III. Por el Titular de Obras Públicas como Vocal;
- IV. Por el Titular de la Dirección Jurídica Municipal, como Vocal;
- V. Por el titular de la Contraloría Municipal (o puesto similar), como Vocal;
- VI. Por el titular de la Convocante, como Vocal;
- VII. Por la titular de la Dirección de Adquisiciones, licitaciones y contrataciones, como vocal; y
- VIII. Por Dos Ciudadanos a propuesta del Presidente Municipal, como observadores ciudadanos con Derecho a Voz y sin derecho a voto.

Los integrantes del comité que se mencionan en las fracciones anteriores se consideraran como miembros titulares del Comité. Cada uno de dichos miembros deberá nombrar a su respectivo suplente en la sesión de Comité inmediata posterior a la creación, integración e instalación de ese organismo.

**Artículo 5.-** Todos los integrantes Titulares del Comité, así como los suplentes en caso de suplir la ausencia del titular contaran con voz y voto en las deliberaciones del Comité, con excepción de los Ciudadanos Observadores, quienes únicamente gozaran con Derecho a Voz.

**Artículo 10 Bis.** Los Observadores ciudadanos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Emitir sus comentarios y opiniones en los asuntos tratados en el seno del comité;
- III. Solicitar se le proporcione la información relativa a los asuntos a tratar por el comité, para poder emitir sus comentarios u opiniones al respecto.
- IV. Solicitar se rinda informe al Comité por conducto del Secretario Técnico, acerca del cumplimiento y ejecución de los acuerdos por el Comité;
- V. Las demás que le sean otorgadas por acuerdo del Comité.

**Artículo 12.-** Las sesiones que celebre el Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán Ordinarias aquellas sesiones que el Comité haya programado originariamente dentro de su Calendario de actividades. El Comité deberá celebrar por lo menos una sesión ordinaria por mes.

Serán extraordinarias las sesiones que no se encuentren calendarizadas pero que por medio de convocatorias o invitación directa hayan llamado a celebrarse el Presidente del Comité, por si o por conducto del Secretario Técnico. Se podrán celebrar tantas sesiones

extraordinarias del Comité como sean necesarias, sin sujeción a límites máximos ni mínimos: no obstante lo anterior, el Presidente del Comité deberá justificar, al momento de la invitación o convocatoria, la necesidad de celebrar la respectiva sesión extraordinaria.

**Artículo 15.** El quórum necesario para la celebración de sesiones en cualquiera de los casos señalados, será de cinco miembros con derecho a voz y voto, sin importar si los miembros presentes tengan el carácter de titulares o suplentes.

**Artículo 28 Bis.-** Cuando el monto de que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean menores que los rangos límites para la substancialización del procedimiento de adjudicación, podrá ser sometido a consideración y aprobación del comité, a petición de cuando menos dos de sus integrantes, cumpliendo con los lineamientos del origen del recurso.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Las presentes modificaciones y adiciones, entraran en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la sesión de Cabildo número treinta, correspondiente a la Sesión Ordinaria Número Catorce del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, celebrada el día 20 de Octubre del 2016.



ATENTAMENTE  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El C. Presidente Municipio XII H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO  
Lic. Ernesto Reger Muñoz  
**PRESENCIA MUNICIPAL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.**

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Olain Leonardo García Cinco

Presidente de la Comisión de Hacienda  
y Planeación del Desarrollo

Regidora Maritza Montijo Quintana

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN NO. DDU-220916-07 del FRACCIONAMIENTO "LOS HÉROES II SECCIÓN" ubicado en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; que celebran por una parte el Presidente Municipal C. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ, el Secretario del H. Ayuntamiento C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, la Síndica Municipal C. LIC. CARMEN AJDA LACY VALENZUELA y La titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la empresa denominada CONSTRUCTORA RÍO YAQUI S.A DE C.V. representada en éste acto por la C. C.P. ANGELINA SEPÚLVEDA LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes convienen, para el beneficio de este instrumento, se hagan las siguientes abreviaturas: a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le denominará "LA SECRETARIA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "OOMAPASC".

SEGUNDA.- Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y lo demuestra con la presentación de Acta Constitutiva No. 6,508, Volumen CXVI pasada ante la fe del Notario Público No. 77, Lic. Juan N. Manjarrez, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón Sonora, con fecha 05 de Mayo de 1997, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 26000946, Folio No. 1429, Expediente No. 9726000939 de fecha 22 de Abril de 1997 para su creación bajo el nombre de "CONSTRUCTORA RÍO YAQUI S.A. DE C.V.", y que se encuentra debidamente Inscrita bajo el No. 8876 de la Sección Comercio del Libro No.1, Volumen No. 69, el dia 14 de Mayo de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CUARTA: "EL H. AYUNTAMIENTO", Declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los Artículos 65, fracción V y 81 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora. Asimismo, acreditan la personalidad con la que se ostentan: el C. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ, Presidente Municipal de Cajeme, el C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme y la Síndica Municipal C. LIC. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA, con Actas de Cabildo No. 1 y 2 de fecha 16 de septiembre del 2015; por su parte, la C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2015.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" declara que la C. C.P. ANGELINA SEPÚLVEDA LÓPEZ es Representante Legal de la negociación mercantil denominada CONSTRUCTORA RÍO YAQUI, S.A. DE C.V., quien lo acredita con el poder asentado en la Escritura 2,288, Volumen 22, con fecha 31 de enero de 2006, en la cual se da PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que la mencionada escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cd. Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 26383\*4, con fecha 8 de febrero de 2006.

SEXTA.- Manifiesta "LA FRACCIONADORA", a través de su representante legal, ser propietaria de 27-95-57.4816 hectáreas, según Escritura Número 22,656, Volumen No. 287 de fecha 8 de junio del 2007, donde se otorga CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO de un predio localizado en la fracción sur del lote 21, fracción suroeste del lote 22, fracción oeste del lote 32, y lote completo 31, de la manzana 412 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui del Ejido Cajeme, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con Superficie de 27-95-57.4816 hectáreas, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número de Inscripción 177259 del Volumen 6777, el 18 de diciembre de 2007.

CÓPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría de Gobierno



Continúa manifestando que mediante escritura 37,506, volumen 376, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Notario Público No. 18, hace constar la cancelación de reserva de dominio de la escritura descrita en el párrafo anterior, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número de Inscripción 177259, del Volumen 6777, el 22 de noviembre de 2012.

Así mismo manifiesta que son motivo de este instrumento un total de 13-00-27.223 Has., a las que corresponden las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: En línea desfasada de oriente a poniente en 32.97 m. y 145.75 m. con fracción noroeste del mismo lote 22 y 200.00 m. con fracción norte mismo lote 21, misma manzana 412;  
 AL SUR: En línea desfasada 12.00 m. con fraccionamiento Los Héroes y 18.00 m. con misma fracción oeste lote 32, misma manzana 412;  
 AL SURESTE: En 384.39 metros; en línea desfasada en 78.92m, en línea curva 108.82 m, en línea desfasada 64.77 m., en línea curva 107.82 m y 24.06 m. en línea desfasada, con fraccionamiento Los Héroes;  
 AL ESTE: En 693.92 m. en línea desfasada de norte a sur en 271.03 m. fracción sureste mismo lote 22 y 368.89 m. fracción este mismo lote 32;  
 AL OESTE: En 812.45 m. en línea desfasada de norte a sur en con 36.00 m. fracción mismo lote 22, misma manzana 412, 372.90 m. con cale 10, 115.55 m. y 288.00 m. con fraccionamiento Los Héroes.

**SÉPTIMA.** - Declara "LA FRACCIONADORA" que las 13-00-27.223 Has. de terreno, mencionadas en la declaratoria sexta, se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravamen expedido por la autoridad registral competente según folio 779783, de fecha 18 de julio del 2016.

**OCTAVA.** - Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando factibilidad de uso de suelo para un terreno localizado al sureste de esta Ciudad, a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio No. DDU/539/12 de fecha 10 de abril de 2012, concediéndose factibilidad de uso de suelo habitacional para FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR CON DENSIDAD MEDIA-ALTA, firmado por el Arq. Ramón E. Méndez Saínz, titular de la mencionada dependencia.

**NOVENA.** - "LA FRACCIONADORA" manifiesta que solicitó ante "EL H. AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto de lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. DDU/711/16 firmado por Arq. Ramón E. Méndez Saínz, titular de dicha dependencia, del cual se anexa copia, con fecha 15 de julio de 2016, aprobando en él la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

**DÉCIMA.** - Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por "OONAPASC", se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo la Pre-Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, mediante Oficio OOM-DT-020/16 de fecha 12 de Enero de 2016, firmado por el Director Técnico de dicho organismo, el Lic. Juan Carlos Parra Gallegos. Documento que se anexa al presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la Factibilidad de Electrificación del predio descrito en la declaración sexta por parte de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, según consta en el Oficio F-021/2015 de fecha 16 de octubre de 2015 que fue firmado por el Ing. Ernesto Yozgat Medrano Chávez, Jefe de Departamento de Planeación de dicha comisión. Dicho documento, se anexa al presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Continúa declarando "LA FRACCIONADORA", que solicitó ante la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, la Licencia Ambiental Municipal para preparación del sitio y construcción del proyecto, obteniendo respuesta aprobatoria según lo muestra el Oficio No. DGA-MIA-0092/12, el día 17 de abril del 2012 el cual fue firmado por el Dr. Martín Villa Ibarra, titular de la mencionada dependencia a la fecha.

**DÉCIMA TERCERA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" solicitando licencia de uso de suelo para el predio descrito en la declaración sexta, a dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio No. DDU/274/13 de fecha 14 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Saínz, titular de dicha dependencia concediéndose licencia de uso de suelo habitacional para FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR CON DENSIDAD MEDIA-ALTA.

**DÉCIMA CUARTA. -** Ambas partes declaran que habiendo factibilidad para efectuar el fraccionamiento de predio a que se refiere la declaración sexta; y no habiendo ningún impedimento legal para ello, se pusieron de acuerdo para celebrar el presente convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS

1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración **SEXTA**, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El fraccionamiento que se autoriza será **Habitacional Unifamiliar con Densidad Media-Alta** al cual se le denominará **FRACCIONAMIENTO "LOS HÉROES II SECCIÓN"**, el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 1 de la manzana 22, lote 9 de la manzana 26, lote 53 de la manzana 33 y lote 2 de la manzana 40, que serán utilizados como áreas verdes; al igual que los lotes 14 de la manzana 25, lote 1 de la manzana 28, lote 11 de la manzana 34 y lote 33 de la manzana 39, que serán utilizados como prados; el lote 1 de la manzana 29 que será para uso comercial; el lote 1 de la manzana 40 para equipamiento urbano. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO"; se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia de la Escritura Pública debidamente certificada que ampara la propiedad del predio referido.
- II) Copia certificada del Acta Constitutiva de la Empresa y del Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de Libertad de Gravamen del Inmueble.
- IV) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- V) Aprobación de Anteproyecto.
- VI) Plano de Localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Estudio de Drenaje Pluvial.
- VII) Pre-Factibilidad de suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica.
- VIII) Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría de Gobierno

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 100, de "LA LEY" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" que consta en el plano de lotificación de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración **sexta** en manzanas, lotes y calles; en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto éstos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

#### TABLA DE LOTIFICACIÓN

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTE	CANT. LOTES	No. DE VIV.	AREA UNIT. m <sup>2</sup>	AREAS TOTALES POR USO m <sup>2</sup>					TOTAL POR MANZANA
						HABITAC.	COMERC.	PRADOS	VERDE	EQ.URB.	
20	IRREGULAR	1	1	1	202.697	202.697					
	7,000X17.600	2 AL 33	32	32	123,200	3,942,400					
21	IRREGULAR	34	1	1	168,745	168,745					4,313,842
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					
22	IRREGULAR	1	1	1	214,505	214,505					
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					2,308,690
22	IRREGULAR	18	1	1	122,985	122,985					
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					
22	IRREGULAR	1	1	1	277,356	277,356					
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					
22	IRREGULAR	2	1	1	146,440	146,440					
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					
22	IRREGULAR	3	1	1	146,582	146,582					
	7,000X18.000	2 AL 17	16	16	123,290	1,971,200					

Página 3 de 10

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTE	CANT. LOTES	Nº. DE VIV..	ÁREA UNIT. (m <sup>2</sup> )	ÁREAS TOTALES POR USO (m <sup>2</sup> )					TOTAL POR MANZANA
						HABITAC.	COMERC.	PRADOS	VERDE	EQ.URB.	
22	IRREGULAR	4	1	1	146.700	146.700					
	IRREGULAR	5	1	1	146.817	146.817					
	IRREGULAR	6	1	1	146.935	146.935					
	IRREGULAR	7	1	1	147.052	147.052					
	IRREGULAR	8	1	1	147.170	147.170					
	IRREGULAR	9	1	1	147.287	147.287					
	IRREGULAR	10	1	1	147.405	147.405					
	IRREGULAR	11	1	1	147.522	147.522					
	IRREGULAR	12	1	1	147.640	147.640					
	IRREGULAR	13	1	1	147.758	147.758					
	IRREGULAR	14	1	1	147.875	147.875					
	IRREGULAR	15	1	1	147.993	147.993					
	IRREGULAR	16	1	1	148.110	148.110					
	IRREGULAR	17	1	1	148.228	148.228					
	IRREGULAR	18	1	1	148.130	148.130					
	IRREGULAR	19	1	1	125.785	125.785					
	7.000X18.000	20 AL 36	17	17	126.000	2,142.000					
	IRREGULAR	37	1	1	166.466	166.466					5,217.251
23	IRREGULAR	1	1	1	126.505	126.505					
	7.040X18.000	2 AL 4	3	3	126.720	380.160					
	IRREGULAR	5	1	1	126.505	126.505					
	7.100X17.600	6 AL 11	6	6	124.960	749.760					
	IRREGULAR	12	1	1	250.477	250.477					
	IRREGULAR	13	1	1	195.861	195.861					
	7.100X17.600	14 AL 20	7	7	124.960	874.720					2,703.988
24	IRREGULAR	1	1	1	126.667	126.667					
	7.049X18.000	2 AL 5	4	4	126.882	507.528					
	IRREGULAR	6	1	1	126.667	126.667					
	7.000X21.147	7 AL 10	4	4	148.029	592.116					
	IRREGULAR	11	1	1	231.284	231.284					
	IRREGULAR	12	1	1	230.601	230.601					
	7.000X21.147	13 AL 17	5	5	148.029	740.145					2,555.008
25	IRREGULAR	1	1	1	125.785	125.785					
	7.000X18.000	2 AL 13	12	12	126.000	1,512.000					
	IRREGULAR	14	1		184.656			184.656			
	IRREGULAR	15	1	1	128.247	128.247					
	7.000X18.000	16 AL 28	13	13	126.000	1,638.000					
	IRREGULAR	29	1	1	125.787	125.787					3,714.475
26	IRREGULAR	1	1	1	125.785	125.785					
	7.900X18.000	2 AL 7	6	6	126.000	756.000					
	IRREGULAR	8	1	1	231.103	231.103					
	IRREGULAR	9	1		1,088.972			1,088.972			2,201.860
27	IRREGULAR	1	1	1	131.197	131.197					
	IRREGULAR	2	1	1	123.200	123.200					
	IRREGULAR	3	1	1	128.209	128.209					



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Gobierno

MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTE	CANT. LOTES	No. DE VIV..	ÁREA UNIT. (m <sup>2</sup> )	ÁREAS TOTALES POR USO (m <sup>2</sup> )					TOTAL POR MANZANA
						HABITAC.	COMERC.	PRADOS	VERDE	EQ.URB.	
27	8.220X17.600	4 AL 9	6	6	133.961	803.766					
	IRREGULAR	10	1	1	166.579	166.579					
	IRREGULAR	11	1	1	193.176	193.176					
	IRREGULAR	12 AL 15	4	4	136.240	544.960					
	IRREGULAR	16	1	1	129.695	129.695					
	IRREGULAR	17	1	1	123.200	123.200					
	IRREGULAR	18	1	1	144.059	144.059					2,488.041
28	IRREGULAR	1	1		174.160			174.160			
	7.166X18.000	2 al 11	10	10	129.600	1,296.000					
	IRREGULAR	12	1	1	129.385	129.385					
	IRREGULAR	13	1	1	127.993	127.993					
	7.166X18.000	14 AL 24	11	11	128.208	1,410.288					
	IRREGULAR	25	1	1	130.206	130.206					3,268.032
29	IRREGULAR	1	1		1,175.454		1,175.454				1,175.454
30	IRREGULAR	1	1	1	122.985	122.985					
	7.000X17.600	2 AL 9	8	8	123.200	985.600					
	IRREGULAR	10	1	1	183.602	183.602					
	IRREGULAR	11	1	1	153.421	153.421					
	7.572X17.600	12 AL 18	7	7	133.259	932.813					
	IRREGULAR	19	1	1	133.044	133.044					2,511.465
31	IRREGULAR	1	1	1	128.807	128.807					
	7.331X17.600	2 AL 8	7	7	129.021	903.147					
	IRREGULAR	9	1	1	123.336	123.336					
	IRREGULAR	10	1	1	119.144	119.144					
	7.331X17.600	11 AL 17	7	7	129.021	903.147					
	IRREGULAR	18	1	1	128.807	128.807					2,306.388
32	IRREGULAR	1	1	1	125.463	125.463					
	7.064X17.600	2 AL 38	37	37	124.321	4,599.877					
	IRREGULAR	39	1	1	232.889	232.889					4,958.229
33	IRREGULAR	1	1	1	125.625	125.625					
	6.991X18.000	2 AL 26	25	25	125.840	3,146.000					
	IRREGULAR	27	1	1	125.625	125.625					
	IRREGULAR	28	1	1	125.625	125.625					
	6.991X18.000	29 AL 52	24	24	125.840	3,020.160					
	IRREGULAR	53	1		181.761			181.761			6,724.796
34	IRREGULAR	1	1	1	129.385	129.385					
	7.200X18.000	2 AL 4	3	3	129.600	388.800					
	IRREGULAR	5	1	1	129.385	129.385					
	7.009X18.000	6 AL 9	4	4	126.170	504.680					
	IRREGULAR	10	1	1	125.955	125.955					
	IRREGULAR	11	1		182.421			182.421			
	7.009X18.000	12 AL 14	3	3	126.170	378.510					1,839.136
35	IRREGULAR	1	1	1	150.708	150.708					
	IRREGULAR	2	1	1	151.042	151.042					



MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTE	CANT. LOTES	No. DE VIV..	ÁREA UNIT. (m <sup>2</sup> )	ÁREAS TOTALES POR USO (m <sup>2</sup> )					TOTAL POR MANZANA
						HABITAC.	COMERC.	PRADOS	VERDE	EQ.URB.	
35	IRREGULAR	3	1	1	151.161	151.161					
	IRREGULAR	4	1	1	151.281	151.281					
	IRREGULAR	5	1	1	151.401	151.401					
	IRREGULAR	6	1	1	151.521	151.521					
	IRREGULAR	7	1	1	151.641	151.641					
	IRREGULAR	8	1	1	151.761	151.761					
	IRREGULAR	9	1	1	151.880	151.880					
	IRREGULAR	10	1	1	152.000	152.000					
	IRREGULAR	11	1	1	152.120	152.120					
	IRREGULAR	12	1	1	152.024	152.024					
	IRREGULAR	13	1	1	126.985	126.985					
	7.067X18.000	14 AL 23	10	10	127.200	1,272.000					
	IRREGULAR	24	1	1	126.985	126.985					3,344.510
36	IRREGULAR	1	1	1	129.385	129.385					
	7.200X18.000	2 AL 4	3	3	129.600	388.800					
	IRREGULAR	5	1	1	129.385	129.385					
	7.009X18.000	6 AL 9	4	4	126.170	504.680					
	IRREGULAR	10	1	1	125.955	125.955					
	IRREGULAR	11	1	1	125.955	125.955					
	IRREGULAR	12 AL 15	4	4	126.170	504.680					1,908.840
37	IRREGULAR	1	1	1	125.625	125.625					
37	6.991X18.000	2 AL 26	25	25	125.840	3,146.000					
	IRREGULAR	27	1	1	125.625	125.625					
	IRREGULAR	28	1	1	125.625	125.625					
	6.991X18.000	29 AL 53	25	25	125.840	3,146.000					
	IRREGULAR	24	1	1	125.625	125.625					6,794.500
38	IRREGULAR	1	1	1	121.530	121.530					
	7.119X17.101	2 AL 31	30	30	121.744	3,652.320					
	IRREGULAR	32	1	1	121.532	121.532					
	IRREGULAR	33	1	1	121.516	121.516					
	7.119X17.099	34 Y 35	2	2	121.725	243.450					
	IRREGULAR	36	1	1	121.726	121.726					
	IRREGULAR	37	1	1	121.727	121.727					
	IRREGULAR	38	1	1	121.728	121.728					
	7.119X17.099	39 Y 40	2	2	121.729	243.458					
	IRREGULAR	41	1	1	121.730	121.730					
	IRREGULAR	42	1	1	121.731	121.731					
	7.119X17.100	43 Y 44	2	2	121.732	243.464					
	IRREGULAR	45	1	1	121.733	121.733					
	IRREGULAR	46	1	1	121.734	121.734					
	IRREGULAR	47	1	1	121.735	121.735					
	7.119X17.100	48 Y 49	2	2	121.736	243.472					
	IRREGULAR	50	1	1	121.737	121.737					
	IRREGULAR	51	1	1	121.738	121.738					
	IRREGULAR	52	1	1	121.739	121.739					



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Página 6 de 10



MANZ	MEDIDAS DE LOTES	No. DE LOTE	CANT. LOTES	No. DE VIV..	ÁREA UNIT. (m <sup>2</sup> )	ÁREAS TOTALES POR USO (m <sup>2</sup> )					TOTAL POR MANZANA
						HABITAC.	COMERC.	PRADOS	VERDE	EQ.URB.	
38	7.119X17.101	53 Y 54	2	2	121.740	243.480					
	IRREGULAR	55	1	1	121.741	121.741					
	IRREGULAR	56	1	1	121.742	121.742					
	7.119X17.101	57 Y 58	2	2	121.743	243.486					
	IRREGULAR	59	1	1	121.744	121.744					
	IRREGULAR	60	1	1	121.745	121.745					
	IRREGULAR	61	1	1	121.746	121.746					
	7.119X17.102	62 Y 63	2	2	121.747	243.494					
	IRREGULAR	64	1	1	121.534	121.534					7,790.512
39	IRREGULAR	1	1	1	120.783	120.783					
	IRREGULAR	2	1	1	120.998	120.998					
	IRREGULAR	3	1	1	120.999	120.999					
	IRREGULAR	4	1	1	121.000	121.000					
	IRREGULAR	5	1	1	121.001	121.001					
	7.119X16.997	6 Y 7	2	2	121.002	242.004					
	IRREGULAR	8	1	1	121.003	121.003					
	IRREGULAR	9	1	1	121.004	121.004					
	IRREGULAR	10	1	1	121.005	121.005					
	IRREGULAR	11	1	1	121.005	121.005					
	IRREGULAR	12	1	1	121.006	121.006					
	IRREGULAR	13	1	1	121.007	121.007					
	IRREGULAR	14	1	1	121.008	121.008					
	IRREGULAR	15 Y 16	1	1	121.009	121.009					
	IRREGULAR	17	1	1	121.010	121.010					
	6.989X16.998	18	1	1	121.011	121.011					
	IRREGULAR	19	1	1	121.012	121.012					
	IRREGULAR	20 Y 21	2	2	121.013	242.026					
	6.989X16.998	22	2	2	121.014	242.028					
	IRREGULAR	23	1	1	121.015	121.015					
	IRREGULAR	24 Y 25	2	2	121.016	242.032					
	6.989X16.999	26	1	1	121.017	121.017					
	IRREGULAR	27	1	1	121.018	121.018					
	IRREGULAR	28	1	1	121.019	121.019					
	6.989X16.999	29 Y 30	2	2	121.020	242.040					
	IRREGULAR	31	1	1	121.021	121.021					
	IRREGULAR	32	1	1	120.801	120.801					
	IRREGULAR	33	1		74.366		74.366				3,946.248
40	IRREGULAR	1	1		3,344.436						3,344.436
	IRREGULAR	2	1		1,164.585						4,509.021
	TOTAL	543	533		68,732.119	1,175.454	615.603	2,712.674	3,344.436		76,580.286



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



Página 7 de 10

D

H

## TABLA DE RESUMEN

NÚM. MANZ.	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.	SUP. HABITAC. (m <sup>2</sup> )	SUP. COMERCIAL (m <sup>2</sup> )	SUP. A. VERDE (m <sup>2</sup> )	SUP. A. PRADOS (m <sup>2</sup> )	SUP. EQUIP. URB. (m <sup>2</sup> )	SUP. VIAL (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
21	543	533	68,732.119	1,175.454	2,712.674	615.603	3,344.436	44,041.570	130,027.223

## CUADRO DE USOS DEL SUELO

RESUMEN:	m <sup>2</sup>	% DE ÁREA VENDIBLE (m <sup>2</sup> )	% DE ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
ÁREA HABITACIONAL DE PROYECTO:	68,732.119	98.32%	52.86%
ÁREA COMERCIAL:	1,175.454	1.68%	0.90%
ÁREA VENDIBLE TOTAL:	69,907.573	100.00%	53.76%
EQUIPAMIENTO URBANO:	3,344.436	4.78%	2.57%
ÁREA VERDE DE PROYECTO:	2,712.674	3.88%	2.09%
ÁREA VERDE EN PRADOS:	615.603	0.88%	0.47%
TOTAL ÁREA DE DONACIÓN:	6,672.713	9.55%	5.13%
VIALIDADES DEL PROYECTO:	44,041.570		33.87%
ÁREA DE AFECTACIÓN (DREN CALLE 10):	9,405.367		
ÁREA TOTAL DE PROYECTO:	130,027.223		92.77%



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

4.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 96 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que presente la documentación, que para tal efecto señala el Artículo 101 de "LA LEY".

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos para el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$75,012.75 (Son: Setenta y cinco mil doce pesos 75/100 M.N.), como consta en la forma de pago No. 168065, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:

Página 8 de 10

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	544	LOTE	\$146.08	\$ 79,467.52
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 20,549,489.49	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 10,274.74
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 20,549,489.49	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 10,274.74
			SUBTOTAL	\$ 100,017.00
* APPLICANDO 50% DE DESCUENTO				\$ 50,008.50
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$ 25,004.25
			TOTAL DEL MONTO DE PAGO	\$ 75,012.75

(\*) DESCUENTO AUTORIZADO EN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

7.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- "LA FRACCIONADORA", deberá dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento a lo establecido en los Artículos 95,102 y 103 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área verde total con superficie de 3,328.277 m<sup>2</sup>, que representa 6.19 m<sup>2</sup> por vivienda, de los cuales 2,712.674 m<sup>2</sup> serán utilizados como **área verde** y 615.603 m<sup>2</sup> como **área de prados**; así mismo cede un **área de equipamiento urbano** se dona en este instrumento 3,344.436 m<sup>2</sup> correspondiente a 6.22 m<sup>2</sup> por vivienda. Referente al área de equipamiento deportivo que le corresponde donar a "LA FRACCIONADORA", en el presente convenio con superficie de 1,238.400 m<sup>2</sup>, se hace la aclaración que dicha superficie fue donada anticipadamente a "EL H. AYUNTAMIENTO" junto con mayor superficie y se localiza en el lote 2 de la manzana 19, del Fraccionamiento Los Héroes, desarrollado por "LA FRACCIONADORA", esto mediante CONVENIO DE AUTORIZACIÓN 280512-04, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 17, de fecha lunes 27 de Agosto de 2012, Tomo CXC, mismo que fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1042, volumen 36, el día 12 de septiembre de 2012.

10.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO fraccionamiento que nos ocupa deberá haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondientes.

11.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autorizan, una cláusula en la que el adquiriente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en la cláusula 3 del presente Convenio Autorización. La violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 149 y 150 de "LA LEY".

12.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de domino que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre éstos en las autorizaciones respectivas.

13.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 102, de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3, 7 y 9 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARIA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que ha sido publicado e inscrito, así mismo deberá entregar un ejemplar a



la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento territorial.

14.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o mas obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

15.- En el caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo II de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 22 días del mes de septiembre del 2016.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

C. FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CARMEN AIDA LACY VALENZUELA  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCALÁ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



CONSTRUCTORA RÍO YAQUI, S.A. DE C.V.

POR LA FRACCIONADORA:

C. C.P. ANGELINA SEPÚLVEDA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSTRUCTORA RÍO YAQUI, S.A. DE C.V.

## REDUCCION (-)

## Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.			
AY	AR	CABILDO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	896,316.00	124,928.48	771,387.52
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	17,897.00	18,103.00
PM	CA	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	476,208.00	25,000.00	451,208.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	63,424.46	224,575.54
		3000 SERVICIOS GENERALES	426,000.00	208,833.22	217,166.78
SA	DA	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	537,468.00	64,321.00	473,147.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00	23,759.50	150,240.50
		3000 SERVICIOS GENERALES	634,800.00	56,742.10	578,057.90
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		SUBSIDIOS Y APOYOS	390,000.00	10,585.71	379,414.29
TM	EB	TESORERIA MUNICIPAL			
		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	625,115.00	27,661.22	597,453.78
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	37,269.39	118,730.61
		3000 SERVICIOS GENERALES	216,000.00	49,223.86	166,776.14
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		SUBSIDIOS Y APOYOS	516,000.00	0.00	516,000.00
		5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00	21,445.65	8,554.35
		9000 DEUDA PUBLICA	10,000.00	9,000.00	1,000.00
DSPM	JB	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		ADMON DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	521,295.00	13,729.00	507,566.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	171,552.00	8,798.00	162,754.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	63,600.00	0.00	63,600.00
OCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION			
		GUBERNAMENTAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	93,600.00	0.00	93,600.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00	8,228.00	15,772.00
DOS	IB	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS			
		PUBLICOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	855,312.00	17,048.64	838,263.36
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00	64,905.00	283,095.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,103,273.00	74,740.57	1,028,532.43
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,172.00	81,126.00	27,046.00
		6000 INVERSION	358,011.00	0.00	358,011.00
DA	LP	DELEGACION ARIBABI			
		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	238,512.00	2,718.72	235,793.28
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	64,354.68	91,645.32
		3000 SERVICIOS GENERALES	99,000.00	14,799.56	84,200.44
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		SUBSIDIOS Y APOYOS	126,000.00	4,736.00	121,264.00
DIF	QS	SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO			
		INTEGRAL DE LA FAMILIA			
		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	158,004.00	307.00	157,697.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	3,600.00	3,600.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	25,810.00	10,190.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		SUBSIDIOS Y APOYOS	120,000.00	7,580.44	112,419.56
OB	AA	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL			
		AGUA POTABLE			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA			
		ADMINISTRACION DEL AGUA POTABLE			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	119,736.00	491.00	119,245.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	38,110.51	27,889.49
		3000 SERVICIOS GENERALES	204,000.00	0.00	204,000.00
		TOTAL	10,395,174.00	1,171,174.71	9,223,999.29

## H. AYUNTAMIENTO

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2015 y entrara en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el dia 03 del mes de Noviembre del año 2015, mediante Acta No.23  
El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Huachinera, Sonora; con la facultad que le otorga la Constitución y la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Jesús Ramón Loreto Ortiz

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. José Ramón Moreno López

HUACHINERA, SON.

C O P I A  
Secretaría  
de Gobierno  
de Gobierno



**ANEXO 2**  
**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno

**ACUERDO NO. 1**

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:  
**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		CARTERO ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	896,316.00	18,908.60	915,224.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	17,296.34	23,296.34
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	476,208.00	55,195.94	531,403.94
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	8,776.71	296,776.71
		3000	SERVICIOS GENERALES	426,000.00	43,258.25	469,258.25
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	537,468.00	29,772.62	567,240.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00	1,581.83	175,581.83
		3000	SERVICIOS GENERALES	634,800.00	30,809.92	665,609.92
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	390,000.00	5,609.54	395,609.54
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	625,115.00	48,591.22	673,706.22
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	0.00	156,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	216,000.00	20,062.07	236,062.07
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	516,000.00	89,449.50	605,449.50
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00	8,710.00	38,710.00
		9000	DEUDA PUBLICA	10,000.00	0.00	10,000.00
DSPM	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	521,295.00	52,113.00	573,408.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	171,552.00	18,411.14	189,963.14
		3000	SERVICIOS GENERALES	63,600.00	39,487.73	103,087.73
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	93,600.00	4,680.00	98,280.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	2,489.00	26,489.00
DOS	IB		DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	855,312.00	73,891.97	929,203.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00	77,598.80	425,598.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,103,273.00	290,619.54	1,393,892.54
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	5,000.00	5,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,172.00	0.00	108,172.00
		6000	INVERSION	358,011.00	0.00	358,011.00
DA	LP		DELEGACION ARIBABI ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	238,512.00	44,992.27	283,504.27
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	0.00	156,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	99,000.00	80,696.71	179,696.71
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	126,000.00	2,700.14	128,700.14
DIF	QS		SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	158,004.00	7,900.00	165,904.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	54.40	7,254.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	120,000.00	5,760.00	125,760.00
OB	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	119,736.00	10,561.66	130,297.66
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	31,530.91	97,530.91
		3000	SERVICIOS GENERALES	204,000.00	44,664.90	248,664.90
			TOTAL	10,395,174.00	1,171,174.71	11,566,348.71



**TESORERIA MUNICIPAL**

**HUACHINERA, SON.**

**Justificación**

El Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, requirió mayor presupuesto para ejercerse.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY						
SA	DA	3000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	360,000.00	253,060.15	613,060.15
DOS	IB	6000	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	358,011.00	1,130,102.49	1,488,113.49
OB	AA	2000	INVERSION PUBLICA ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA POTABLE MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	79,026.48	145,026.48
			TOTAL	784,011.00	1,462,189.12	2,246,200.12

**Artículo 2º.** El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 03 del mes noviembre, del presente año, mediante Acta N°. 23

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Huachinera, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 2º Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascipción fiel y exacta de los señalamientos en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Jesús Armando Loreto Ortiz

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. José Ramón Moreno López



**HUACHINERA, SON.**



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Nácori Chico Sonora; en sesión Extraordinaria celebrada el día 02 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 6  
Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas al 2016.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de Nácori Chico implemento una serie de gestiones ( Fortalece y Empleo Temporal) que reflejan en el incremento de sus ingresos durante el periodo de

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SA	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b> <b>POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b> 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	836,864.00 213,600.00 330,960.00 1,021,236.00	0.00 0.00 7,083.23 128,896.59	836,864.00 213,600.00 338,043.23 1,150,132.59
DSP	IB		<b>DIR DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> <b>ADMON. DE SERVICIOS PÚB.</b> 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,899,621.00 612,000.00 747,000.00 902,265.00	0.00 0.00 0.00 519,264.75	1,899,621.00 612,000.00 747,000.00 1,421,529.75
BL	AB		<b>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b> <b>AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL</b> 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	84,800.00 29,684.00 83,540.00 0.00	0.00 0.00 116,171.88 0.00	84,800.00 29,684.00 199,711.88 0.00
				<b>TOTAL</b>	<b>6,761,570.00</b>	<b>7,532,986.45</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene la forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 02 del mes Noviembre, del presente año, mediante Acuerdo N° 6.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Nácori Chico, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de la acta en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Martín Zamora Ayón Zamora



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NÁCORI CHICO, SONORA

SECRETARIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

NÁCORI CHICO, SONORA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisca Gámez García

**ANEXO 2**  
**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacori Chico, en sesión Extraordinaria celebrada el día 02 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 6**

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b> ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	549,358.00 144,000.00 53,052.00	90.00 0.00 0.00	549,448.00 144,000.00 53,052.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b> ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	622,420.00 234,000.00 727,044.00 45,840.00 12,000.00	7,473.69 0.00 6,552.50 47,773.57 0.00	629,893.69 234,000.00 733,596.50 93,613.57 12,000.00
SA	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b> POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	836,864.00 213,600.00 330,960.00 1,021,236.00	20,033.00 48,059.26 1,357.80 0.00	856,897.00 261,659.26 332,317.80 1,021,236.00
TM	EB		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b> PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEUDA PUBLICA	762,164.00 369,324.00 546,863.00 54,000.00 20,000.00	80,354.00 22,309.56 122,517.04 11,180.00 0.00	842,518.00 391,633.56 669,380.04 65,180.00 20,000.00
DSP	IB		<b>DIR DE SERVICIOS PUBLICOS</b> ADMON. DE SERVICIOS PÚB. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	1,899,621.00 612,000.00 747,000.00 902,265.00	183,781.00 467,246.06 281,225.59 0.00	2,083,402.00 1,079,246.06 1,028,225.59 902,265.00
DSPTM	J8		<b>DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA</b> ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,136,333.00 426,000.00 140,952.00	25,081.69 88,260.56 9,995.75	1,161,414.69 514,260.56 150,947.75
OC	GU		<b>ORGANO DE CONTROL</b> CONTROL Y EV GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	230,794.00	0.00	230,794.00
1	LS/LP		<b>COMISARIAS</b> SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	757,130.00 264,000.00	10,846.00 12,855.15	767,976.00 276,855.15
BL	AB		<b>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b> AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	77,694.00 2,600.00 117,730.00 0.00	8,000.00 90.00 7,317.48 1,200.00	85,694.00 2,690.00 125,047.48 1,200.00
			<b>TOTAL</b>	13,856,844.00	1,463,599.70	15,320,443.70

## Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b> ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	549,358.00 144,000.00 53,052.00	10,526.31 67,271.49 28,549.09	538,831.69 76,728.51 24,502.91
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b> ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	622,420.00 234,000.00 727,044.00 45,840.00 12,000.00	0.00 157,123.86 123,167.07 0.00 9,000.00	622,420.00 76,876.14 603,876.93 45,840.00 3,000.00
SA	DA		<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b> POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	836,864.00 213,600.00 330,960.00 1,021,236.00	27,603.04 56,415.60 70,452.38 72,443.52	809,260.96 157,184.40 260,507.62 948,792.48
TM	EB		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b> PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEUDA PUBLICA	762,164.00 369,324.00 546,863.00 54,000.00 20,000.00	48,380.58 131,430.18 95,931.20 42,000.00 18,000.00	713,783.42 237,893.82 450,931.80 12,000.00 2,000.00
DSP	IB		<b>DIR DE SERVICIOS PUBLICOS</b> <b>ADMON. DE SERVICIOS PÚB.</b> SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	1,899,621.00 612,000.00 747,000.00 902,265.00	71,972.31 29,772.66 82,466.40 0.00	1,827,648.69 582,227.34 664,533.60 902,265.00
DSPTM	J8		<b>DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA</b> ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,136,333.00 426,000.00 140,952.00	9,270.00 141,389.56 81,086.64	1,127,063.00 284,610.44 59,865.36
OC	GU		<b>ORGANO DE CONTROL</b> CONTROL Y EV GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES	230,794.00	3,708.57	227,085.43
1	LS/LP		<b>COMISARIAS</b> SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	757,430.00 264,000.00	69,031.76 0.00	688,098.24 264,000.00
BL	AB		<b>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b> AP. A LA OP. DEL SIST HIDR. MPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	84,800.00 29,684.00 83,540.00 0.00	0.00 12,165.84 4,441.64 0.00	84,800.00 17,518.16 79,098.36 0.00
			<b>TOTAL</b>	13,856,844.00	1,463,599.70	12,393,244.30

**Artículo 2º.** El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 02 del mes Noviembre, del presente año, mediante Acta N° 541.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Nacori Chico, Sonora; con la finalidad de garantizar el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hace constar que la presente es transcripción fija y permanente presentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Martin Zamora Ayon Zamora

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**NACORI CHICO, SONORA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
NACORI CHICO, SONORA

C. Francisco Gamez Garcia



**ANEXO 2**  
**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y

**ACUERDO NÚMERO 5**

Que aprueba las transferencias presupuestales Acumuladas a Septiembre 2016:

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000 2000	AYUNTAMIENTO ACCION RECLAMATORIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	666,670.00 50,400.00	0.00 0.00	666,670.00 50,400.00
SIN	BA	1000 2000 3000 5000	SINDICATURA MPAL APOYO A LA ADMINISTRACION T REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES E INMUEBLES	399,947.00 24,000.00 15,600.00 0.00	90,360.00 0.00 0.00 130,000.00	490,307.00 24,000.00 15,600.00 130,000.00
PM	CA	1000 2000 3000 4000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	792,146.00 183,600.00 1,043,520.00 1,380,000.00	3,121.00 4,375.00 305,849.52 98,665.40	795,267.00 187,975.00 1,349,369.52 1,478,665.40
SA	DA	1000 2000 3000 4000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	4,610,822.00 158,940.00 261,240.00 4,620,240.00	48,215.00 2,816.00 233,695.11 129,208.97	4,659,037.00 161,756.00 494,935.11 4,749,448.97
TM	EB	1000 2000 3000 5000 9000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEUDA PUBLICA	1,575,207.00 142,800.00 498,240.00 73,920.00 135,000.00	146,252.36 8,093.75 25,373.12 29,345.02 40,440.75	1,721,459.36 150,893.75 523,613.12 103,265.02 175,440.75
DOP	HN	1000 2000 3000 6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLIT. Y PLAN DEL DES. URB SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	590,797.00 96,000.00 26,400.00 1,331,357.00	724.00 0.00 1,263.41 890,418.02	591,521.00 96,000.00 27,663.41 2,221,775.02
DSP	IB	1000 2000 3000 5000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÙB. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,175,437.00 1,210,188.00 3,816,240.00 50,400.00	69,077.00 164,715.80 729,876.14 0.00	4,244,514.00 1,374,903.80 4,546,116.14 50,400.00
DSP	J8	1000 2000 3000 5000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE LA SEG. PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,690,807.00 536,400.00 283,200.00 44,400.00	34,599.00 10,574.48 1,520.13 8,429.00	2,725,406.00 546,974.48 284,720.13 52,829.00
OCE	GU	1000 2000 3000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	402,031.00 24,000.00 2,400.00	6,466.00 4,360.00 3,651.91	408,497.00 28,360.00 6,051.91
DPC	Y7	1000 2000 3000 5000	PARTICIPACION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE INTEGRACION COMUNITARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,585,561.00 54,840.00 186,000.00 6,240.00	40,429.00 584.11 106,791.11 0.00	1,625,990.00 55,424.11 292,791.11 6,240.00
COI	LS	1000 2000	DELEGACIONES Y COMISARIAS ADMON. DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	332,447.00 54,000.00	37,968.71 1,850.00	370,415.71 55,850.00
DM	QS	1000 2000 3000 4000	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	594,330.00 108,000.00 165,600.00 464,400.00	0.00 0.00 21,641.21 77,589.98	594,330.00 108,000.00 187,241.21 541,989.98
			<b>TOTAL</b>	<b>35,463,767.00</b>	<b>3,508,340.01</b>	<b>38,972,107.01</b>

## REDUCCION (-)

## Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves D.C. Prog.	Claves Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	AYUNTAMIENTO ACCION RECLAMATORIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	666,670.00 50,400.00	0.00 5,006.34	666,670.00 45,393.66
SIN	BA	SINDICATURA MPAL APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES E INMUEBLES	399,947.00 24,000.00 15,600.00 0.00	1,279.80 11,748.38 2,118.00 0.00	398,667.20 12,251.62 13,482.00 0.00
PM	CA	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, , SUBSIDIOS Y APOYOS	792,146.00 183,600.00 1,043,520.00 1,380,000.00	41,129.36 32,951.09 178,521.18 41,133.45	751,016.64 150,648.91 864,998.82 1,338,866.55
SA	DA	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, , SUBSIDIOS Y APOYOS	4,610,822.00 158,940.00 261,240.00 4,620,240.00	147,988.32 59,173.02 22,920.72 412,052.00	4,462,833.68 99,766.98 238,319.28 4,208,188.00
TM	EB	TESORERIA MUNICIPAL PLANIFICACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES 9000 DEUDA PUBLICA	1,575,207.00 142,800.00 498,240.00 73,920.00 135,000.00	46,445.69 22,685.24 143,154.36 20,110.00 0.00	1,528,761.31 120,114.76 355,085.64 53,810.00 135,000.00
DOP	HN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLIT. Y PLAN DEL DES. URB			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 6000 INVERSION PUBLICA	590,797.00 96,000.00 26,400.00 1,331,357.00	58,285.22 8,664.06 4,116.79 0.00	532,511.78 87,335.94 22,283.21 1,331,357.00
DSP	IB	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,175,437.00 1,210,188.00 3,816,240.00 50,400.00	331,476.97 215,655.32 337,500.63 37,800.00	3,843,960.03 994,532.68 3,478,739.37 12,600.00
DSP	JB	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,690,807.00 536,400.00 283,200.00 44,400.00	689,078.85 188,275.81 175,997.97 30,300.00	2,001,728.15 348,124.19 107,202.03 14,100.00
OCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES	402,031.00 24,000.00 2,400.00	24,386.17 8,672.00 0.00	377,644.83 15,328.00 2,400.00
DPC	Y7	PARTICIPACION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE INTEGRACION COMUNITARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,585,561.00 54,840.00 186,000.00 6,240.00	22,121.56 0.00 16,381.13 4,680.00	1,563,439.44 54,840.00 169,618.87 1,560.00
COI	LS	DELEGACIONES Y COMISARIAS ADMON. DESCONCENTRADA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	332,447.00 54,000.00	14,000.00 7,484.00	318,447.00 46,516.00
DM	QS	DIF MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.			
		1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, , SUBSIDIOS Y APOYOS	594,330.00 108,000.00 165,600.00 464,400.00	51,133.99 40,760.08 52,926.35 226.16	543,196.01 67,239.92 112,673.65 464,173.84
		TOTAL	35,463,767.00	3,508,340.01	31,955,426.99

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene la forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día veintiún de noviembre, del presente año, mediante Acta N° 24

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ures, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, fracción IV, del Código de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es trascipción fiel y exacta de lo asentado en el acta original del Ayuntamiento respectivo.

PRESTIDENTE MUNICIPAL

CP. David Gracia Paz

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
URES, SONORA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. Miguel Agustín Navarro Bustamante



Secretaría Municipal  
Ures. Sonora

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Ures, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 25 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas a Septiembre del 2016.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

**Justificación**

El Ayuntamiento de Ures, Sonora, recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM	CA	1000 2000 3000 4000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	792,146.00 183,600.00 1,043,520.00 1,380,000.00	0.00 0.00 0.00 280,691.11	792,146.00 183,600.00 1,043,520.00 1,660,691.11
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLIT. Y PLAN DEL DES. URB			
			SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	590,797.00 96,000.00 26,400.00 1,331,357.00	0.00 0.00 0.00 2,792,657.42	590,797.00 96,000.00 26,400.00 4,124,014.42
			<b>TOTAL</b>	<b>5,443,820.00</b>	<b>3,073,348.53</b>	<b>8,517,168.53</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ures, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascipción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



CP. David Gracia Paz



Secretaría Municipal  
Ures, Sonora

## ANEXO 2

### ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 87

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

#### Justificación:

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

AMPLIACION (+)				
Claves			Descripción	
Dep	Prog.	Cap.		
AY	AR		AYUNTAMIENTO	
		1000	ACCION RECLAMATORIA	828,595.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00
SM	TK		SINDICATURA MPAL.	
		1000	REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA	615,670.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	61,709.92
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	84,000.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
PM	CA		PRESIDENCIA	
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	1,490,172.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	108,795.85
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	672,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	86,143.99
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	240,000.00
				1,200.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL	
		1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,499,460.00
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	0.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	156,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	188,400.00
			SERVICIOS GENERALES	7,514.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL	
		1000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,084,751.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	132,305.76
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	186,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	307,200.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	404,712.00
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,400.00
				10,904.00
				2,268,000.00
				250,865.47
				2,518,865.47
DOP	IB		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
		1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,097,038.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	8,257.29
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,224.09
			SERVICIOS GENERALES	1,820,151.36
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	6,240.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,465,382.00
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	3,776,379.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	34,147.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,404,000.00
			SERVICIOS GENERALES	3,068,932.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	129,139.67
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,705,731.00
				1,200.00
				1,190.00
				2,390.00
DSPTM	CE		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA	
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA	4,593,151.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	34,725.89
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	1,917,828.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	378,000.00
				0.00
				12,000.00
DM	DN		DIF MUNICIPAL	
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.	862,814.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	424.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	24,000.00
				636,000.00
IMD	DM		INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	
		1000	RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	749,253.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	23,577.29
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			SERVICIOS GENERALES	72,000.00
				18,000.00
				1,024.00
				19,024.00
			TOTAL	42,279,404.00
				3,931,448.06
				46,210,852.06

REDUCCION (-)

**Justificación:**  
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

Claves Dep.	Claves Prog.	Claves Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	828,595.00	0.00	828,595.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
			SERVICIOS GENERALES			
SM	TK		SINDICATURA MPAL.			
		1000	REGISTRO TENENCIA DE LA TIERRA	615,870.00	13,680.00	602,190.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	8,799.98	75,200.02
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	23,852.86	60,147.14
		5000	SERVICIOS GENERALES			
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL	1,490,172.00	97,654.52	1,392,517.48
		2000	SERVICIOS PERSONALES	234,000.00	47,088.61	186,911.39
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	672,000.00	49,713.46	622,286.54
		4000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	0.00	240,000.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
SA	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO	1,499,460.00	18,507.55	1,480,952.45
		2000	SERVICIOS PERSONALES	156,000.00	22,824.99	133,175.01
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,400.00	19,799.25	168,600.75
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,084,751.00	20,376.54	1,064,374.46
		2000	SERVICIOS PERSONALES	186,000.00	23,038.58	162,961.42
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	307,200.00	29,180.06	278,019.92
		4000	SERVICIOS GENERALES	404,712.00	19,222.00	385,490.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		9000	INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS	2,268,000.00	0.00	2,268,000.00
DOP	IB		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,097,038.00	40,137.30	4,056,900.70
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,398,000.00	488,215.19	909,784.81
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	623,496.00	31,497.00	591,999.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	6,240.00	0.00	6,240.00
		6000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,465,382.00	1,174,336.09	1,291,045.91
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	3,776,379.00	36,853.80	3,739,525.20
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,404,000.00	446,192.93	957,807.07
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,088,932.00	67,306.91	3,021,625.09
		4000	SERVICIOS GENERALES	5,705,731.00	0.00	5,705,731.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
DSPTM	CE		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA	4,593,151.00	98,048.70	4,495,102.30
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,917,828.00	725,830.75	1,191,997.25
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	165,825.89	212,174.11
		5000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES			
DM	DN		DIF MUNICIPAL			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUN.	862,814.00	23,417.82	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	22,961.67	13,038.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	13,671.22	
		4000	SERVICIOS GENERALES	636,000.00	157,495.22	
IMD	DM		INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
		1000	RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	749,253.00	9,649.55	739,603.45
		2000	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	32,755.60	39,244.40
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000.00	3,514.00	14,486.00
			SERVICIOS GENERALES			
			TOTAL	42,279,404.00	3,931,448.06	37,019,726.20

Artículo 29. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2016 y entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 18 del mes Noviembre, del presente año, mediante Acta No. VII EXTRAORDINARIA

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Imuris, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. CARLOS GALLEGOS AGUILAR

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
C. FRANCISCA ARACELI SOTO ROMERO



ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Imuris, Sonora; en sesión ordinaria NUM. VII EXTRAORDINARIA celebrada el día 18 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 88  
Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas del 2016.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

**Justificación**

El Ayuntamiento de Imuris, Sonora, recibió por parte del Gobierno Federal un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados para obras del Faip, Fortalece y Recursos del Conafor.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	IB	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSION PUBLICA	2,465,382.00	7,025,985.94	9,491,367.94
TM	EY	4000	TESORERIA MUNICIPAL ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	404,712.00	460,152.00	864,864.00
				2,870,094.00	7,486,137.94	10,356,231.94

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene el forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Imuris, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascipción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Carlos Gallegos Aguilar

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCA ARACELI SOTO ROMERO



**ANEXO 2**  
**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Soyopa, en sesión ordinaria celebrada el dia 27 del mes de Octubre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 21

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

<b>Justificación</b> Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.			<b>Asignado Original</b>	<b>Asignado Modificado</b>	<b>Nuevo Modificado</b>	
<b>Claves</b>			<b>Descripción</b>			
<b>Dep</b>	<b>Prog.</b>	<b>Cap.</b>				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b> ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	351,000.00 72,000.00	0.00 0.00	351,000.00 72,000.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b> ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	555,035.00 372,000.00	0.00 0.00	555,035.00 372,000.00
SA	DA		<b>SECRETARIA</b> POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	241,200.00	89,174.66	330,374.66
TM	EB		<b>TESORERIA</b> PLANEACION DE POLITICAS DE FINANCIAMIENTO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES	1,176,300.00	43,528.93	1,219,828.93
DOP	5D		<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b> URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES , INMUEBLES	1,282,910.00 720,000.00 684,000.00 36,000.00 12,000.00	84,985.57 52,583.02 23,725.71 2,140.00 0.00	1,367,895.57 772,583.02 707,725.71 38,140.00 12,000.00
DSPM	J8		<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA</b> Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,394,318.00 561,600.00 589,800.00 306,000.00 759,743.00	14,515.66 119,536.82 482,588.85 32,500.00 294,782.47	1,408,833.66 681,136.82 1,072,388.85 338,500.00 1,054,525.47
DEL	LS		<b>DELEGACIONES</b> Administración DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	443,436.00 314,400.00 38,400.00	75,892.00 149,384.13 32,407.77	519,328.00 463,784.13 70,807.77
OA	DA		<b>DIF MUNICIPAL</b> POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	158,405.00 48,000.00 120,000.00	0.00 62,240.46 0.00	158,405.00 110,240.46 120,000.00
OB	AB		<b>OMAPAS</b> APOYO A LA OPERACIÓN DEL SIST.HIDRAULICO MPAL. SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	100,919.00 24,000.00 6,000.00 36,000.00	14,133.00 24,456.00 0.00 437,972.70	115,052.00 48,456.00 6,000.00 473,972.70
<b>TOTAL</b>				<b>11,253,728.00</b>	<b>2,100,896.53</b>	<b>13,354,624.53</b>

**REDUCCION (-)**

**Justificación** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	351,000.00	0.00	351,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
PM	CA		<b>PRESIDENCIA</b>			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	555,035.00	0.00	555,035.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	109,291.41	262,708.59
SA	DA		<b>SECRETARIA</b>			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	273,051.00	6,660.00	266,391.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	10,830.00	109,170.00
TM	EB		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,176,300.00	225,005.14	951,294.86
			<b>TESORERIA</b>			
			PLANEACION DE POLITICAS DE FINANCIAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,282,910.00	27,986.63	1,254,923.37
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000.00	430,016.69	289,983.31
DOP	5D		3000 SERVICIOS GENERALES	684,000.00	204,031.83	479,968.17
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	36,000.00	33,750.00	2,250.00	
		9000 DEUDA PUBLICA	12,000.00	9,857.72	2,142.28	
			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,394,318.00	0.00	1,394,318.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	561,600.00	107,759.31	453,840.69
		3000	SERVICIOS GENERALES	589,800.00	130,437.32	459,362.68
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	306,000.00	243,497.00	62,503.00	
		6000 INVERSION PUBLICA	759,743.00	260,176.28	499,566.72	
DSPM	J8		<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	443,436.00	15,003.00	428,433.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	314,400.00	109,040.00	205,360.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	38,400.00	1,800.00	36,600.00
DEL	LS		<b>DELEGACIONES</b>			
			Administración DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	158,405.00	54,215.00	104,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	76,401.00	43,599.00
OA	DA		<b>DIF MUNICIPAL</b>			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	100,919.00	0.00	100,919.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	4,500.00	1,500.00
OB	AB		<b>OOMAPAS</b>			
			APOYO A LA OPERACIÓN DEL SIST.HIDRAULICO MPAL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	211,211.00	15,818.00	195,393.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	3,228.00	32,772.00
			<b>TOTAL</b>	<b>11,253,728.00</b>	<b>2,100,896.53</b>	<b>8,801,831.47</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2016 y entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 27 del mes Octubre, del presente año, mediante Acta Extraordinaria No. 21.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Soyopa, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**C. Cynthia Sánchez Sánchez**



**MUNICIPIO DE SOYOPA**  
**ESTADO DE SONORA**  
**2015-2016**

**C O P I A**  
 Boletín Oficial  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno

## ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Soyopa, Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mes de Octubre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO NUMERO 21

#### Que aprueba las modificaciones presupuestales del Periodo de 2016.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

#### AMPLIACION (+)

**JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA IMPLEMENTO UNA SERIE DE GESTIONES QUE SE REFLEJAN EN EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, ESTO PERMITIO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA AMPLIACION DE ESTA PARTIDA QUE LO REQUIRIO.**

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	5D	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO INVERSION PUBLICA	759,743.00	128,205.09	887,948.09
			<b>TOTAL</b>	<b>759,743.00</b>	<b>128,205.09</b>	<b>887,948.09</b>

Artículo 2º. El presente acuerdo contiene en forma acumulada las modificaciones efectuadas durante el Ejercicio 2016 y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 27 del mes Octubre, del presente año, mediante Acta N° 21.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Soyopa, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es trascipción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.





## CERTIFICACION

El Suscrito C. Carlos Lorta Paz Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora en base a las facultades que otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Por medio del presente **CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE** en el acta # 32 de fecha 30 de noviembre del 2016 en el quinto punto de orden del día a la letra dice lo siguiente:

**La C. Tesorera Municipal Ileana Yadira Montoya Rosales, solicita autorización para las modificaciones del presupuesto de Egresos al 30 de septiembre del año 2016 mismas que al ser analizadas por los presentes son autorizadas quedando de la siguiente manera:**

### ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 30 del mes de Noviembre del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales acumuladas del 2016.

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

#### AMPLIACION (+)

**Justificación:** El Ayuntamiento de Santa Cruz Sonora, implemento una serie de gestiones (Fortalece, Cecop y Empleo Temporal y fondo minero) que reflejan en el incremento de sus ingresos durante el periodo de Enero a Septiembre de 2016.. Esto permitió contar con los recursos para ampliación de partidas que lo requieran.



## MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

# 2016

AÑO DEL  
DIALOGO Y LA  
REESTRUCTURACION

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
			1000 SERVICIOS PERSONALES	856,055.00	0.00	856,055.00
			2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	740,412.00	186,355.05	926,767.05
			3000 SERVICIOS GENERALES	703,800.00	0.00	703,800.00
			6000 INVERSION PUBLICA	1,457,581.00	9,194,415.05	10,651,996.05
			<b>TOTAL</b>	<b>3,757,848.00</b>	<b>9,380,770.10</b>	<b>13,138,618.10</b>

**Artículo 2º.** El presente acuerdo contiene la forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

## ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

### ACUERDO NÚMERO 2

Que aprueba las transferencias presupuestales 2016.

**Artículo 1º.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

### AMPLIACION (+)

**Justificación:** Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
PM	CA		AYUNTAMIENTO			
			1000 SERVICIOS PERSONALES	426,080.00	0.00	426,080.00
SA	DA		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400.00	0.00	224,400.00
			PRESIDENCIA			
			1000 ACCION PRESIDENCIAL			
			2000 SERVICIOS PERSONALES	393,333.00	0.00	393,333.00
			3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	1,319.64	205,319.64
TM	EY		5000 SERVICIOS GENERALES	114,000.00	41,500.64	155,500.64
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	348,000.00	0.00	348,000.00
			SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			1000 SERVICIOS PERSONALES	746,181.00	0.00	746,181.00
SA	DA		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	636.55	192,636.55
			3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
			4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	668,988.00	160,901.45	829,889.45
			TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMIN DE LA POLITICA DE INGRESOS			
TM	EY		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,080,187.00	0.00	1,080,187.00
			2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	522,000.00	173,826.39	695,826.39
			3000 SERVICIOS GENERALES	1,086,888.00	402,911.54	1,489,799.54
			4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	265,404.00	0.00	265,404.00
			5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000.00	7,910.31	13,910.31
			9000 DEUDA PUBLICA	6,000.00	0.00	6,000.00

MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

AVE LÓPEZ MATEOS Y 5 DE FEBRERO, COL CENTRO TEL/FAX. (645) 332-6610.

SANTA CRUZ, SONORA, MÉXICO. Correo electrónico: [hayuntamiento.santacruz@gmail.com](mailto:hayuntamiento.santacruz@gmail.com)

[www.santacruz.gob.mx](http://www.santacruz.gob.mx)



## MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

2016

AÑO DEL  
DIALOGO Y LA  
REESTRUCTURACION

DSP	HW	DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	856,055.00	200,343.00	1,056,398.00	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	856,055.00	200,343.00	1,056,398.00	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	740,412.00	58,808.55	799,220.55	
		3000 SERVICIOS GENERALES	703,800.00	402,483.33	1,106,283.33	
		6000 INVERSION PUBLICA	1,457,581.00	0.00	1,457,581.00	
DSPTM	JB	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	573,734.00	17,647.24	591,381.24	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	591,000.00	2,268.10	593,268.10	
		3000 SERVICIOS GENERALES	217,800.00	1,221.17	219,021.17	
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	81,156.00	0.00	81,156.00	
OB	AC	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	267,067.00	5,019.61	272,086.61	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	81,636.00	26,345.62	107,981.62	
		3000 SERVICIOS GENERALES	172,284.00	237,315.20	409,599.20	
		<b>TOTAL</b>	<b>12,061,986.00</b>	<b>1,740,458.34</b>	<b>13,802,444.34</b>	

### REDUCCION (-)

**Justificación:** El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			AYUNTAMIENTO			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	426,080.00	0.00	426,080.00	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	224,400.00	45,016.89	179,383.11	
PM	CA	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	393,333.00		393,333.00	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	21,225.16	182,774.84	
		3000 SERVICIOS GENERALES	114,000.00	45,567.93	68,432.07	
		5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	348,000.00	261,000.00	87,000.00	
SA	DA	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	746,181.00	30,297.00	715,884.00	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	2,735.39	189,264.61	
		3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	21,630.00	14,370.00	
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	668,988.00	42,260.85	626,727.15	
TM	EY	TESORERIA MUNICIPAL ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,080,187.00	166,758.55	913,428.45	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	522,000.00	229,670.64	292,329.36	
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,086,888.00	335,580.84	751,307.16	
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	265,404.00	0.00	265,404.00	
		5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000.00	3,375.00	2,625.00	

MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

AVE LÓPEZ MATEOS Y 5 DE FEBRERO, COL CENTRO TEL/FAX. (645) 332-6610.

SANTA CRUZ, SONORA, MÉXICO. Correo electrónico: [hayuntamiento.santacruz@gmail.com](mailto:hayuntamiento.santacruz@gmail.com)

[www.santacruz.gob.mx](http://www.santacruz.gob.mx)



## MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

# 2016

AÑO DEL  
DIALOGO Y LA  
REESTRUCTURACION

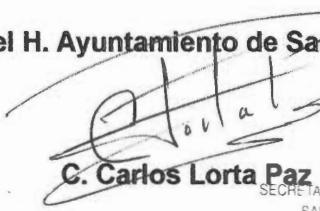
DSP	HW	9000	DEUDA PUBLICA	6,000.00	0.00	6,000.00
		1000	DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	856,055.00	68,217.00	787,838.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	740,412.00	136,575.15	603,836.85
		5000	SERVICIOS GENERALES	703,800.00	64,629.83	639,170.17
		6000	INVERSTON PUBLICA	1,457,581.00	0.00	1,457,581.00
DSPTM	JS		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	573,734.00	0.00	573,734.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	591,000.00	80,772.30	510,227.70
		3000	SERVICIOS GENERALES	217,800.00	82,728.64	135,071.36
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	81,156.00	60,867.00	20,289.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	267,067.00	11,019.00	256,048.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,636.00	28,516.67	53,117.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	172,284.00	2,013.00	170,271.00
			TOTAL	12,061,986.00	1,740,456.84	10,321,527.16

**Artículo 2º.** El presente acuerdo contiene la forma acumulada las modificaciones efectuados durante el ejercicio 2016, y entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Santa Cruz, Sonora. Al treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora

  
C. Carlos Lorta Paz  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SANTA CRUZ, SONORA

MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA

AVE LÓPEZ MATEOS Y 5 DE FEBRERO, COL CENTRO TEL/FAX. (645) 332-6610.

SANTA CRUZ, SONORA, MÉXICO. Correo electrónico: [hayuntamiento.santacruz@gmail.com](mailto:hayuntamiento.santacruz@gmail.com) [www.santacruz.gob.mx](http://www.santacruz.gob.mx)



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.